

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

# de la Provincia de San Luis

#### **SUMARIO**

CONTENIDO Legislativas Administrativas Superior Tribunal de Justicia Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones Municipalidades Edictos: Asambleas - Licitaciones -Comerciales - Judiciales - Remates - Minas



#### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

# SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN **OFICIAL Y JUDICIAL**

Tel. (0266) 4451141 boletinoficial.sanluis.gov.ar Email: boletin@sanluis.gov.ar Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3<sup>er</sup> Piso CP D5700IVS

# PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  $Sr.\ Federico\ Alberto\ Trombotto$ 

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# **CLAUDIO JAVIER POGGI**

# **ADMINISTRATIVAS**

### **MINISTERIO DE EDUCACION**

### **DECRETO Nº 341-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUNA, VALENTINA ISABEL, D.N.I. N° 47.799.480, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Art. 1°. - Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUNA, VALENTINA ISABEL, D.N.I. N° 47.799.480.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería

# **DECRETO Nº 342-ME-2025.-**

Guillermo Fabián Araujo

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070690/24, y; **CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUNA, MAXIMO LISANDRO, D.N.I. Nº 48.201.403, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

a LUNA, MAXIMO LISANDRO, D.N.I. Nº 48.201.403.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 343-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUNA, CLARISA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.545.167, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUNA, CLARISA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.545.167.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 344-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUNA GALANTE, LORENZO MARCELO, D.N.I. N° 47.798.731, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024,

a LUNA GALANTE, LORENZO MARCELO, D.N.I. Nº 47.798.731.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 345-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PRADO, ARTURO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.267.007, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a PRADO, ARTURO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.267.007.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 346-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PORASSO MAROA, JOAQUIN, D.N.I. N° 46.807.700, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

a PORASSO MAROA, JOAQUIN, D.N.I. N° 46.807.700.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 347-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PONCE, LAUTARO, D.N.I. N° 47.850.238, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a PONCE, LAUTARO, D.N.I. N° 47.850.238.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 348-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PONCE, ALAN DANIEL, D.N.I. N° 43.222.073, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024,

a PONCE, ALAN DANIEL, D.N.I. N° 43.222.073.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 349-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PONCE BARTOLI, FATIMA STEFANIA, D.N.I. N° 46.766.838, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a PONCE BARTOLI, FATIMA STEFANIA, D.N.I. N° 46.766.838.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 350-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PIRONELLO, LUCIA VANESA, D.N.I. N° 47.591.855, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

a PIRONELLO, LUCIA VANESA, D.N.I. N° 47.591.855.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 351-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PIGUILLEM, LOURDES MAILLEN, D.N.I. N° 47.798.604, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a PIGUILLEM, LOURDES MAILLEN, D.N.I. N° 47.798.604.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 352-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PESTCHANKER, MARIA PAZ, D.N.I. N° 47.902.536, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a PESTCHANKER, MARIA PAZ, D.N.I. N° 47.902.536.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 353-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PERUCHINI, ANGELINA, D.N.I. N° 47.798.838, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a PERUCHINI, ANGELINA, D.N.I. N° 47.798.838.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO N° 354-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070726/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PERONA, PAULINA, D.N.I. N° 47.902.302, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

a PERONA, PAULINA, D.N.I. N° 47.902.302.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 355-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, FATIMA LUANA, D.N.I. N° 44.330.161, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA, FATIMA LUANA, D.N.I. N° 44.330.161.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 356-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, ELIAS JOEL, D.N.I. N° 47.669.133, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024,

a QUIROGA, ELIAS JOEL, D.N.I. N° 47.669.133.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 357-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, DANNA FLORENCIA, D.N.I. Nº 45.563.281, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA, DANNA FLORENCIA, D.N.I. N° 45.563.281.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 358-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, CAMILA AGUSTINA, D.N.I. Nº 46.727.120, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

a QUIROGA, CAMILA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.727.120.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 359-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, BRUNO MANUEL, D.N.I. N° 45.800.675, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA, BRUNO MANUEL, D.N.I. N° 45.800.675.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 360-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA ROMERO, MARÍA ALINA, D.N.I. N° 47.267.663, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024,

a QUIROGA ROMERO, MARÍA ALINA, D.N.I. Nº 47.267.663.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 361-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA QUINTEROS, VICTORIA MAGALÍ, D.N.I. N° 46.727.375, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA QUINTEROS, VICTORIA MAGALÍ, D.N.I. N° 46.727.375.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# DECRETO N° 362-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA LEIVA, CAMILA MILAGROS, D.N.I. N° 47.266.641, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

a QUIROGA LEIVA, CAMILA MILAGROS, D.N.I. N° 47.266.641.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 363-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA GALEANO, CATALINA, D.N.I. N° 47.591.882, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito:

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA GALEANO, CATALINA, D.N.I. N° 47.591.882.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 364-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070730/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA ESCUDERO, LUDMILA JAQUELINA MILAGROS, D.N.I. Nº 46.408.706, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA ESCUDERO, LUDMILA JAQUELINA MILAGROS, D.N.I. N° 46.408.706.-

- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 365-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUBIDIA SASSO, SOFIA MARIELA, D.N.I. N° 47.902.410, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SUBIDIA SASSO, SOFIA MARIELA, D.N.I. N° 47.902.410.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 366-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ, VALENTINA ABIGAIL, D.N.I. Nº 47.488.387, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros,

ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SUAREZ, VALENTINA ABIGAIL, D.N.I. N° 47.488.387.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 367-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ, MARIA PAULA, D.N.I. N° 47.902.475, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SUAREZ, MARIA PAULA, D.N.I. N° 47.902.475.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 368-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ, LUCIANA LORELEI, D.N.I. N° 47.799.050, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostra-

da frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SUAREZ, LUCIANA LORELEI, D.N.I. N° 47.799.050.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 369-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ, DYLAN DAVID, D.N.I. N° 47.902.680, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SUAREZ, DYLAN DAVID, D.N.I. N° 47.902.680.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 370-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ, BRISA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.592.019, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SUAREZ, BRISA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.592.019.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 371-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ RIVERO, ELIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 33.337.686, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SUAREZ RIVERO, ELIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.337.686.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 372-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SPADA, LEONEL, D.N.I. Nº 47.279.552, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SPADA, LEONEL, D.N.I. N° 47.279.552.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 373-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOTELO MATAS, MARTINA TRINIDAD, D.N.I. N° 47.343.876, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOTELO MATAS, MARTINA TRINIDAD, D.N.I. N° 47.343.876.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 374-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070763/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los

beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, TANIA DEL CARMEN BETSABÉ, D.N.I. N° 43.690.959, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, TANIA DEL CARMEN BETSABÉ, D.N.I. N° 43.690.959.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 375-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CALDERON COLAN, LAURA VANESSA, D.N.I. N° 95.811.241, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CALDERON COLAN, LAURA VANESSA, D.N.I. N° 95.811.241.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 376-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo

dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO, D.N.I. N° 47.046.529, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO, D.N.I. N° 47.046.529.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 377-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CACERES, ANTONELA ANAHIR, D.N.I. N° 47.903.245, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CACERES, ANTONELA ANAHIR, D.N.I. N° 47.903.245.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 378-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CABRERA, NADIA TRINIDAD, D.N.I. N° 47.902.907, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CABRERA, NADIA TRINIDAD, D.N.I. N° 47.902.907.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 379-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CABRERA, IGNACIO DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 47.798.009, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CABRERA, IGNACIO DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 47.798.009.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 380-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070629/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores

en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CABAÑEZ, WILLIAMS JESUS NAHUEL, D.N.I. N° 46.727.421, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CABAÑEZ, WILLIAMS JESUS NAHUEL, D.N.I. N° 46.727.421.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 381-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CABAÑEZ QUIROGA, MILENA SALOMÉ, D.N.I. N° 46.545.050, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CABAÑEZ QUIROGA, MILENA SALOMÉ, D.N.I. N° 46.545.050.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 382-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar

los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BUSTOS, SOL MALENA, D.N.I. N° 47.267.198, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BUSTOS, SOL MALENA, D.N.I. N° 47.267.198.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# \_\_\_\_

#### **DECRETO Nº 383-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BUSTOS, NELIDA JAQUELINE, D.N.I. N° 46.807.066, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BUSTOS, NELIDA JAQUELINE, D.N.I. N° 46.807.066.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 384-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070629/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada

de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BUSTOS OJEDA, MARIA AGOSTINA, D.N.I. N° 47.798.472, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BUSTOS OJEDA, MARIA AGOSTINA, D.N.I. N° 47.798.472.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 385-ME-2025.-**San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARAY SALINAS, AYELEN DEBORA, D.N.I. N° 46.617.274, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARAY SALINAS, AYELEN DEBORA, D.N.I. N° 46.617.274.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# DECRETO N° 386-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secun-

dario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARATE GARCIA, JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 46.486.380, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARATE GARCIA, JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 46.486.380.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 387-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070663/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GAMBOA, LOURDES VALENTINA, D.N.I. N° 47.669.410, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GAMBOA, LOURDES VALENTINA, D.N.I. N° 47.669.410.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 388-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GALLARDO, LUZ VICTORIA, D.N.I. N° 47.487.552, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GALLARDO, LUZ VICTORIA, D.N.I. N° 47.487.552.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 389-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GALLARDO, JOSE KEVIN, D.N.I. N° 50.369.915, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GALLARDO, JOSE KEVIN, D.N.I. N° 50.369.915.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 390-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GAIBAZZI, GIULIANA, D.N.I. N° 47.487.615, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GAIBAZZI, GIULIANA, D.N.I. N° 47.487.615.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 391-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GABELLI, FABRICIO GASTON, D.N.I. N° 46.808.480, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GABELLI, FABRICIO GASTON, D.N.I. N° 46.808.480.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# DECRETO N° 392-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FUNES, FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 47.799.616, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FUNES, FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 47.799.616.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 393-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FUENTES, MARIANO FRANCISCO, D.N.I. N° 46.545.131, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FUENTES, MARIANO FRANCISCO, D.N.I. N° 46.545.131.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 394-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070663/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FUENTES DE LUCAS, SOFÍA, D.N.I. N° 47.318.355, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FUENTES DE LUCAS, SOFÍA, D.N.I. N° 47.318.355.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 395-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que REINOSO, GABRIELA NOELIA, D.N.I. N° 47.669.086, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a REINOSO, GABRIELA NOELIA, D.N.I. N° 47.669.086.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 396-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que REBOLEDO, MATEO NEHUÉN, D.N.I. N° 47.378.506, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a REBOLEDO, MATEO NEHUÉN, D.N.I. N° 47.378.506.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 397-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RASTRILLA, JOAQUIN, D.N.I. Nº 46.617.140, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RASTRILLA, JOAQUIN, D.N.I. N° 46.617.140.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 398-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RAPISARDA GAMBINO, ANA LUCÍA, D.N.I. N° 48.017.742, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RAPISARDA GAMBINO, ANA LUCÍA, D.N.I. N° 48.017.742.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 399-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RANIERI, JUANA, D.N.I. N° 47.494.181, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RANIERI, JUANA, D.N.I. N° 47.494.181.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 400-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RAMÍREZ OCHOA, LAUTARO JAVIER, D.N.I. Nº 47.487.597, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RAMÍREZ OCHOA, LAUTARO JAVIER, D.N.I. N° 47.487.597.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 401-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROZ VEGA, JEREMIAS MIJAIL, D.N.I. N° 48.017.889, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROZ VEGA, JEREMIAS MIJAIL, D.N.I. N° 48.017.889.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 402-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, VALENTINA MARISOL, D.N.I. N° 47.592.143, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA, VALENTINA MARISOL, D.N.I. N° 47.592.143.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 403-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, LOURDES MURIEL, D.N.I. N° 47.318.469, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA, LOURDES MURIEL, D.N.I. N° 47.318.469.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 404-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070732/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, JOSE DAVID, D.N.I. Nº 47.318.738, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a QUIROGA, JOSE DAVID, D.N.I. N° 47.318.738.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 405-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASTRO, VALENTINA NEREA, D.N.I. N° 47.798.514, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASTRO, VALENTINA NEREA, D.N.I. N° 47.798.514.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 406-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASTRO, NICOLÁS, D.N.I. N° 47.631.039, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASTRO, NICOLÁS, D.N.I. N° 47.631.039.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 407-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASTRO, MARCOS SAMUEL, D.N.I. N° 45.982.268, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASTRO, MARCOS SAMUEL, D.N.I. N° 45.982.268.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 408-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASTRO, ALEXANDER MANUEL, D.N.I. Nº 47.487.916, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASTRO, ALEXANDER MANUEL, D.N.I. N° 47.487.916.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 409-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASTRO ULLUA, AITANA, D.N.I. N° 47.670.853, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASTRO ULLUA, AITANA, D.N.I. N° 47.670.853.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 410-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASTILLO, BRISA ARIADNA, D.N.I. N° 47.808.172, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASTILLO, BRISA ARIADNA, D.N.I. N° 47.808.172.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 411-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASTILLO SCHAUVINHOLD, PILAR, D.N.I. N° 47.902.634, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASTILLO SCHAUVINHOLD, PILAR, D.N.I. N° 47.902.634.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 412-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASIRAGHI, GONZALO ALEXANDER, D.N.I. N° 47.902.676, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASIRAGHI, GONZALO ALEXANDER, D.N.I. N° 47.902.676.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 413-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CASERO, MARIA PILAR, D.N.I. N° 47.592.306, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CASERO, MARIA PILAR, D.N.I. N° 47.592.306.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 414-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070638/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARVALLO, LUCILA MARIA JESUS, D.N.I. N° 47.799.403, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CARVALLO, LUCILA MARIA JESUS, D.N.I. N° 47.799.403.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 415-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FRIAS CAMARGO, SHEILA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.798.054, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FRIAS CAMARGO, SHEILA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.798.054.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 416-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FRETTE, MARCOS EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.408.559, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FRETTE, MARCOS EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.408.559.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 417-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FREDES, SHEILA SELENA, D.N.I. N° 47.903.374, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FREDES, SHEILA SELENA, D.N.I. N° 47.903.374.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# DECRETO Nº 418-ME-2025.-

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FRANK, CONSTANZA, D.N.I. N° 47.669.899, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FRANK, CONSTANZA, D.N.I. N° 47.669.899.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 419-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FRANCO, PRISCILA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 47.318.546, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FRANCO, PRISCILA DEL CARMEN, D.N.I. N° 47.318.546.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 420-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FRANCO PALACIO, GIULIANO EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.318.550, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FRANCO PALACIO, GIULIANO EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.318.550.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 421-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FRANCO JOFRE, CATRIEL VALENTIN, D.N.I. Nº 46.934.494, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FRANCO JOFRE, CATRIEL VALENTIN, D.N.I. N° 46.934.494.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 422-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FORTES SOSA, LARYSSA EDUARDA, D.N.I. N° 95.181.438, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FORTES SOSA, LARYSSA EDUARDA, D.N.I. N° 95.181.438.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 423-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FORCHINO, FRANCA SERENA, D.N.I. N° 47.369.448, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FORCHINO, FRANCA SERENA, D.N.I. N° 47.369.448.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 424-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070661/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FLORES, ISMAEL ALBERTO, D.N.I. N° 47.669.291, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a FLORES, ISMAEL ALBERTO, D.N.I. N° 47.669.291.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 425-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070632/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CALDERON ROJO, FIORELLA, D.N.I. N° 48.017.654, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CALDERON ROJO, FIORELLA, D.N.I. N° 48.017.654.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 426-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070632/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CALDERON, GABRIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.486.192, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CALDERON, GABRIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.486.192.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 427-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070632/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CALDERON, NADIA NAHIR, D.N.I. N° 47.669.077, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CALDERON, NADIA NAHIR, D.N.I. N° 47.669.077.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 428-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070632/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARBELLI, MARTÍN NICOLÁS, D.N.I. N° 47.318.369, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CARBELLI, MARTÍN NICOLÁS, D.N.I. N° 47.318.369.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 429-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070632/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CAMPILLAY ALBORNOZ, AIMÉ, D.N.I. N° 46.930.344, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CAMPILLAY ALBORNOZ, AIMÉ, D.N.I. N° 46.930.344.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 430-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070632/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CAMPOS, DAIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.563.198, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CAMPOS, DAIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.563.198.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 431-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070632/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CAMPOS, MAITENA, D.N.I. N° 47.736.547, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CAMPOS, MAITENA, D.N.I. N° 47.736.547.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 432-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070632/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARABAJAL, ARACELI MILAGROS, D.N.I. N° 47.644.579, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CARABAJAL, ARACELI MILAGROS, D.N.I. N° 47.644.579.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 433-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070632/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARABIAS GONZALEZ, LOURDES VALENTINA, D.N.I. N° 46.808.390, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CARABIAS GONZALEZ, LOURDES VALENTINA, D.N.I. N° 46.808.390.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 434-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070632/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CAMPILLAY ABARCA, JONATHAN EMANUEL, D.N.I. N° 47.591.692, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a CAMPILLAY ABARCA, JONATHAN EMANUEL, D.N.I. N° 47.591.692.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 435-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MONTECINO, BRISA NICOLLE, D.N.I. N° 46.727.927, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MONTECINO, BRISA NICOLLE, D.N.I. N° 46.727.927.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 436-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MONTENEGRO, SANDRA DEOLINDA, D.N.I. N° 47.267.023, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MONTENEGRO, SANDRA DEOLINDA, D.N.I. N° 47.267.023.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 437-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MORA, ANA PAULA, D.N.I. N° 47.903.466, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MORA, ANA PAULA, D.N.I. N° 47.903.466.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 438-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MORAN RODRIGUEZ, MALENA SOFFIA, D.N.I. N° 45.982.973, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MORAN RODRIGUEZ, MALENA SOFFIA, D.N.I. N° 45.982.973.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 439-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MORALES, ALEXIS ISMAEL, D.N.I. N° 47.798.075, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MORALES, ALEXIS ISMAEL, D.N.I. N° 47.798.075.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 440-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MORALES, MARIA PAULA, D.N.I. Nº 47.670.240, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MORALES, MARIA PAULA, D.N.I. N° 47.670.240.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 441-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MORALES, MATIAS BENJAMÍN, D.N.I. N° 46.486.284, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MORALES, MATIAS BENJAMÍN, D.N.I. N° 46.486.284.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 442-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MORALES, PALOMA AIMÉ, D.N.I. N° 46.545.043, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MORALES, PALOMA AIMÉ, D.N.I. N° 46.545.043.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 443-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MORAN QUINTANA, PILAR JAZMIN, D.N.I. Nº 46.933.659, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MORAN QUINTANA, PILAR JAZMIN, D.N.I. N° 46.933.659.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 444-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070699/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MORALES OZAN, FABRICIO ADRIAN, D.N.I. N° 47.798.871, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MORALES OZAN, FABRICIO ADRIAN, D.N.I. N° 47.798.871.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 445-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LORCA, MARCO JOAQUIN, D.N.I. Nº 46.727.966, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LORCA, MARCO JOAQUIN, D.N.I. N° 46.727.966.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 446-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LORENZO CALERI, MARÍA ANTONIA, D.N.I. Nº 47.902.436, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LORENZO CALERI, MARÍA ANTONIA, D.N.I. N° 47.902.436.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 447-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOUSTALET, LAUTARO, D.N.I. N° 47.980.137, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LOUSTALET, LAUTARO, D.N.I. N° 47.980.137.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 448-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOZANO PRIANTE, AGUSTINA MICAELA, D.N.I. N° 45.886.706, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LOZANO PRIANTE, AGUSTINA MICAELA, D.N.I. N° 45.886.706.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 449-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUCERO BENEGAS, THIAGO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 47.799.159, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUCERO BENEGAS, THIAGO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 47.799.159.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 450-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUCERO FERNANDEZ, ANGELICA VALENTINA, D.N.I. N° 47.487.884, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUCERO FERNANDEZ, ANGELICA VALENTINA, D.N.I. N° 47.487.884.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 451-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUCERO FLORES, URIEL MARIANO, D.N.I. Nº 47.488.065, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUCERO FLORES, URIEL MARIANO, D.N.I. N° 47.488.065.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO Nº 452-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUCERO SOSA, VALENTINA ABRIL, D.N.I. N° 47.799.986, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUCERO SOSA, VALENTINA ABRIL, D.N.I. N° 47.799.986.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 453-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUCERO, CARLOS JOSÉ, D.N.I. Nº 47.196.974, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUCERO, CARLOS JOSÉ, D.N.I. N° 47.196.974.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **DECRETO Nº 454-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070686/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUCERO, EUSEBIO ROMAN, D.N.I. N° 45.886.280, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUCERO, EUSEBIO ROMAN, D.N.I. N° 45.886.280.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 455-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070771/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TULIAN GUARDIA, TOBIAS DANTE, D.N.I. N° 47.591.737, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TULIAN GUARDIA, TOBIAS DANTE, D.N.I. N° 47.591.737.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 456-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070771/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TURRINI, EMMA, D.N.I. N° 47.347.557, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TURRINI, EMMA, D.N.I. N° 47.347.557.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 457-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070771/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que URQUIZA, VALENTIN, D.N.I. N° 46.486.451, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a URQUIZA, VALENTIN, D.N.I. N° 46.486.451.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **DECRETO Nº 458-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070771/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que URUEÑA, ARACELI VALENTINA, D.N.I. Nº 47.335.586, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a URUEÑA, ARACELI VALENTINA, D.N.I. N° 47.335.586.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 459-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070771/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que URVIOLA DUEÑAS, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 47.669.560, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a URVIOLA DUEÑAS, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 47.669.560.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 460-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070771/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que UÑO PEREZ, ELÍAS ALEXANDER, D.N.I. Nº 47.798.301, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a UÑO PEREZ, ELÍAS ALEXANDER, D.N.I. N° 47.798.301.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 461-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070771/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALDEZ GODOY, PRISCILA NAHIR, D.N.I. N° 46.617.765, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALDEZ GODOY, PRISCILA NAHIR, D.N.I. N° 46.617.765.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **DECRETO Nº 462-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070771/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALDEZ, EVELYN ANTONELLA, D.N.I. N° 47.902.154, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALDEZ, EVELYN ANTONELLA, D.N.I. N° 47.902.154.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 463-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

EI EXD-0-11070771/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALDEZ, LUCIANO YOEL, D.N.I. N° 42.187.879, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALDEZ, LUCIANO YOEL, D.N.I. N° 42.187.879.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 464-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070771/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALDIVIESO PACHECO, MILAGROS VIOLETA, D.N.I. N° 47.669.798, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALDIVIESO PACHECO, MILAGROS VIOLETA, D.N.I. N° 47.669.798.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 465-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070744/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RODAS, DIEGO JESÚS, D.N.I. Nº 46.545.978, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RODAS, DIEGO JESÚS, D.N.I. N° 46.545.978.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **DECRETO Nº 466-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070744/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RODRIGUEZ BASTIAS, SANTINO MIGUEL, D.N.I. N° 47.488.070, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RODRIGUEZ BASTIAS, SANTINO MIGUEL, D.N.I. N° 47.488.070.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 467-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

EI EXD-0-11070744/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RODRIGUEZ PALLERO, SOFIA MALENA, D.N.I. N° 47.591.877, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RODRIGUEZ PALLERO, SOFIA MALENA, D.N.I. N° 47.591.877.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 468-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070744/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RODRIGUEZ, CANDELA PILAR, D.N.I. N° 46.617.601, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RODRIGUEZ, CANDELA PILAR, D.N.I. N° 46.617.601.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 469-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070744/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RODRIGUEZ, FEDERICO, D.N.I. N° 47.487.739, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RODRIGUEZ, FEDERICO, D.N.I. N° 47.487.739.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **DECRETO Nº 470-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070744/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RODRIGUEZ, LAUTARO GABRIEL, D.N.I. N° 46.806.828, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RODRIGUEZ, LAUTARO GABRIEL, D.N.I. N° 46.806.828.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 471-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

EI EXD-0-11070744/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RODRIGUEZ, MARTINA VICTORIA, D.N.I. N° 47.798.061, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RODRIGUEZ, MARTINA VICTORIA, D.N.I. N° 47.798.061.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 472-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070744/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RODRIGUEZ, PRISCILA MILAGROS, D.N.I. N° 46.727.460, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a RODRIGUEZ, PRISCILA MILAGROS, D.N.I. N° 46.727.460.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 473-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070744/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROJO, GUADALUPE AGOSTINA, D.N.I. Nº 45.886.205, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROJO, GUADALUPE AGOSTINA, D.N.I. N° 45.886.205.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **DECRETO Nº 474-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070744/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROLDAN TAPIE, MATEO FRANCISCO, D.N.I. Nº 44.992.832, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROLDAN TAPIE, MATEO FRANCISCO, D.N.I. N° 44.992.832.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 475-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

EI EXD-0-11070766/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TELLO, PRISCILA ABIGAIL, D.N.I. Nº 46.933.742, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TELLO, PRISCILA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.933.742.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 476-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070766/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TELLO VARGAS, CAETANO VALENTIN, D.N.I. N° 47.902.999, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TELLO VARGAS, CAETANO VALENTIN, D.N.I. N° 47.902.999.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 477-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070766/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TELLEZ, JESICA LUNA, D.N.I. N° 47.340.831, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TELLEZ, JESICA LUNA, D.N.I. N° 47.340.831.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **DECRETO Nº 478-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070766/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TEJEDA, MAURICIO FRANCO, D.N.I. N° 46.807.202, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TEJEDA, MAURICIO FRANCO, D.N.I. N° 46.807.202.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 479-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

EI EXD-0-11070766/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TAQUETTI, ABRIL GIULIANA, D.N.I. N° 47.670.124, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TAQUETTI, ABRIL GIULIANA, D.N.I. N° 47.670.124.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 480-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070766/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TALQUENCA VILLEGAS, AGOSTINA MARIA JOSÉ, D.N.I. Nº 47.591.660, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TALQUENCA VILLEGAS, AGOSTINA MARIA JOSÉ, D.N.I. N° 47.591.660.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 481-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070766/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TALQUENCA MERCADO, BRAYAN GABRIEL, D.N.I. N° 47.488.265, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TALQUENCA MERCADO, BRAYAN GABRIEL, D.N.I. N° 47.488.265.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **DECRETO Nº 482-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070766/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TALONE, BAUTISTA, D.N.I. N° 47.586.841, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TALONE, BAUTISTA, D.N.I. N° 47.586.841.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### DECRETO N° 193-MG-2025.-

San Luis, 24 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12120497/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 896580/24 obra contrato de servicios suscripto por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. Nº 18.609.961 y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. Nº 41.055.019 para cumplir funciones como asistente técnico de equipo territorial y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia, en dependencias de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir de la homologación del mismo por el Poder Ejecutivo y por el plazo de CUATRO (4) meses;

Que en act. PREV 10630599/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. DICLEG 41965/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 837818/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC- 2004 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII- 0867-2013;

Que en act. DICFIS 129477/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256- 2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobier-

no de la Provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. Nº 18.609.961 y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. Nº 41.055.019 para cumplir funciones como asistente técnico de equipo territorial y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia, en dependencias de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 896580/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur U.E Prog Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 12 16 21 01 1-01 3 4 9 \$2.400.000,00
Art. 4°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 6°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

#### **RESOLUCIONES**

DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS MINISTERIO DE GOBIERNO **RESOLUCIÓN Nº 53-DPJ-2025.-** San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo Nº 37/94, perteneciente a la entidad "BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN W GEZ", con domicilio en la localidad de Nogolí, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luís y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 221 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución Nº 335-DPCyFPJ-2023, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. JUAN JOSÉ GALLI-NARES, D.N.I. Nº 16.513.609, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial Nº V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. Nº 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

## LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

Art. 1°.- EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 335-DPCyFPJ-2023, de fecha 11 de Octubre del año 2023, a la entidad "BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN W GEZ", con domicilio en la localidad de Nogoli, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luís.-

Art. 2°.-RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. JUAN JOSÉ GALLINARES, D.N.I. N° 16.513.609, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3°.-NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

#### MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 07 Mar.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCION Nº 54-DPJ-2025.-**

San Luis, 27 de Febrero de 2025.

VISTO:

El expediente Nº LPJ 29/1945 por el cual la entidad "CLUB SOCIAL Y CULTU-RAL PRINGLES", con domicilio legal en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, de la Provincia de San Luis y;

**CONSIDERANDO:** 

Que del estudio del Expediente surge que el Presidente de la institución, presenta nota manifestando su renuncia y que la entidad quedaba acéfala.-

Que las restantes autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión de Revisores de Cuenta se hicieron presente manifestando que se encuentran en funciones y se han presentado en esta Dirección, a fin de poner en conocimiento el error cometido.-

Que por un error involuntario de esta Dirección se procedió de forma equívoca al nombramiento de un Normalizador debido a que se tenía por acéfala las autoridades de la entidad.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

- Art. 1.- DEJAR sin efecto el nombramiento del Normalizador designado por Resolución  $N^{\circ}$  44-DPJ-20250.-
- Art. 2.- NOTIFICAR de forma fehaciente al Sr. MAURO SERAFÍN PACHECO LOPEZ, D.N.I. Nº 37.107.859, de la cesación de sus funciones como Normalizador de la entidad, desde el día de la fecha.-
- Art. 3.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE

#### MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 07 Mar.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS MINISTERIO DE GOBIERNO **RESOLUCIÓN Nº 55 -DPJ-2025. -**

San Luis, 05 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo  $N^{\circ}$  96/10, perteneciente a la entidad "COMUNIDAD HUARPE GUANACACHE SAN LUIS", con domicilio en el paraje de La Represita, Guanacache, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luís y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 615 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General Nº 17-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. FLAVIA ISABEL CARRIZO, D.N. I. Nº 38.751.217, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincia I N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

## LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

Art. 1°.- EXTENDER por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 17-DPJ-2024 de fecha 12 de Enero del año 2024 a la entidad "COMUNIDAD HUARPE GUANACACHE SAN LUIS", con domicilio en el paraje de La Represita, Guanacache, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luís.-

Art. 2°.- RATIFICAR en sus funciones de Normalización al Sra. FLAVIA ISABEL CARRIZO D.N.I. N° 38.751.217, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3°.-NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y

Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

#### MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 07 Mar.

COMISIÓN REGULADORA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS **RESOLUCION Nº 67-CRPEE-2025.-**

San Luis, 5 de marzo de 2025.-

VISTO:

EL EXPEDIENTE EXD 3050231/25– CARATULADO "CRPEE TRASPASA PEST RES 2025 110 APN SE#MEC", la Ley nacional N° 24.065, la Ley provincial N° VIII-0276-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 61/1992 y sus modificatorias, Los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional meritúa de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacionales – PEST - y de la potencia POTREF, como de la energía eléctrica – PEE -, que se traspasa a los usuarios finales;

Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;

Que, dicho mecanismo ha sido aplicado por la autoridad nacional mediante Resolución RESOL 2025 - 110-APN-SE#MEC, estableciendo tanto el precio de la potencia como de la energía – POTREF Y PEST, respectivamente para usuarios de la Distribuidora;

Que, en materia tarifaria y dado que los organismos alcanzados por los beneficios de la Ley nacional Nº 27.218 tienen tarifa especial, resulta oportuno ampliar en el Cuadro Tarifario esa categoría de usuarios, de modo de evitar discrecionalidad en los criterios de aplicación de la misma;

Que, con la sanción del Precio Estacional se cumple con la previsión del Artículo 36° in fine de la Ley N° 24.065 que establece que precio que debe ser representativo de los costos de abastecimiento que se incurren en el Mercado Eléctrico Mayorista, y que por tanto forma parte de los costos económicos y eficientes del suministro que se deben reflejar finalmente en la tarifa que pagan los usuarios finales;

Que, siendo obligación de las Jurisdicciones provinciales traspasar a tarifas los nuevos Precios Estacionales sancionados- tanto las modificaciones en relación al precio de energía como de potencia -PEST y la POTREF respectivamente - sancionados por la Autoridad nacional mediante la mencionada resolución, publicada el 5 de Marzo de 2025 en el Boletín Oficial de la Nación;

Que, dado que para los generadores no varían las condiciones, continúa siendo de aplicación el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución N° 22- CRPEE- 2025;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional Nº 24.065, artículo artículos 36° y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial Nº VIII-0276-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA RESUELVE:

Art. 1°.-Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima – EDESAL S.A. - aplicable a partir de las cero horas del día 1° de Marzo de 2025 y del 1° Abril de 2025, respectivamente, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto.-

Art 2º.-Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa EDESAL S.A.-

Art. 3°.-Comunicar, publicar y archivar. -

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal CRPEE

SPP e y v: 07 Mar.

|   | Cuadro Tarifario Marzo 2025                         |                |                         |                |   |                            |                                |                          |                |                            |                                      |                             |
|---|---|----------------|-------------------------|----------------|---|----------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
|   | RESOL 2025 110 APN SE#MEC- Resol. N° 67 -CRPEE-2025 |                |                         |                |   |                            |                                |                          |                |                            |                                      |                             |
| Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW  |   |                |                         |                |   |                            |                                |                          |                |                            |                                      |                             |
| Cuadro Resolución - Nível 1 Cuadro Resolución - Nível 2 |   |                |                         |                |   |                            |                                |                          |                | Cuadro Resoluc             | ión - Nivel 3                        |                             |
| Subtarifa Bloque  |   | Cargo Fijo     | Cargo por Uso de la Red | Cargo Variable | Cargo Fijo  | Cargo por Uso de<br>la Red | Cargo Variable Primeros 350kWh | Cargo Variable Excedente | Cargo Fijo     | Cargo por Uso de<br>la Red | Cargo Variable<br>Primeros<br>250kWh | Cargo Variable<br>Excedente |
|   |   | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes          | \$/kWh         | \$/Usuario mes  | \$/Usuario-mes             | \$/kWh                         | \$/kWh                   | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes             | \$/kWh                               | \$/kWh                      |
| T1R-1   | Desde 0kWh hasta 160kWh                             | 3.810,5783     | 6.187,0388              | 99,7290        | 2.177,2152  | 6.187,0388                 | 47,5568                        |                          | 2.542,4450     | 6.187,0388                 | 59,2228                              |                             |
| T1R-2   | Desde 161kWh hasta 200kWh                           | 5.971,6122     | 11.254,0542             | 98,6406        | 3.000,5693  | 11.254,0542                | 46,4392                        |                          | 3.664,9123     | 11.254,0542                | 58,1118                              |                             |
| T1R-3   | Desde 201kWh hasta 400kWh                           | 6.632,6319     | 12.803,9593             | 96,2778        | 3.252,4179  | 12.803,9593                | 44,1056                        | 96,2778                  | 4.008,2540     | 12.803,9593                | 55,7716                              | 96,2778                     |
| T1R-4   | Desde 401kWh hasta 700kWh                           | 11.399,6297    | 23.981,2261             | 92,6568        | 5.068,6446  | 5.068,6446 23.981,2261     |                                | 92,6568                  | 6.484,2908     | 23.981,2261                | 52,1425                              | 92,6568                     |
| T1R-5   | Desde 701kWh hasta 1400kWh                          | 15.280,2212    | 33.080,1198             | 91,0494        | 91,0494 6.547,1503 33.080,1198 38,9064 91,0494 8.499,9174 33.080,1198 50,5659 <b>91</b> |                            |                                |                          |                |                            | 91,0494                              |                             |
| T1R-6   | Desde 1401kWh                                       | 31.164,6331    | 70.324,5903             | 91,0494        | 12.599,1129   | 70.324,5903                | 38,9064                        | 91,0494                  | 16.750,4747    | 70.324,5903                | 50,5659                              | 91,0494                     |

|                             | Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial |                |                         |                |                |                            |                                |                             |                |                            |                                      |                             |  |
|-----------------------------|--|----------------|-------------------------|----------------|----------------|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--|
| Cuadro Resolución - Nivel 1 |  |                |                         |                |                |                            | Cuadro Resolución - Nivel 2    | Cuadro Resolución - Nivel 3 |                |                            |                                      |                             |  |
| Subtarifa                   | Subtarifa Bloque   |                | Cargo por Uso de la Red | Cargo Variable | Cargo Fijo     | Cargo por Uso de<br>la Red | Cargo Variable Primeros 350kWh | Cargo Variable Excedente    | Cargo Fijo     | Cargo por Uso de<br>la Red | Cargo Variable<br>Primeros<br>250kWh | Cargo Variable<br>Excedente |  |
|                             |  | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes          | \$/kWh         | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes             | \$/kWh                         | \$/kWh                      | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes             | \$/kWh                               | \$/kWh                      |  |
| T1R-1                       | Desde 0kWh hasta 160kWh  | 3.810,5783     | 6.187,0388              | 99,7290        | 2.177,2152     | 5.687,0388                 | 47,5568                        | ×                           | 2.542,4450     | 6.187,0388                 | 59,2228                              | -                           |  |
| T1R-2                       | Desde 161kWh hasta 200kWh  | 5.971,6122     | 11.254,0542             | 98,6406        | 3.000,5693     | 10.754,0542                | 46,4392                        | -                           | 3.664,9123     | 11.254,0542                | 58,1118                              | -                           |  |

| Tai       | rifa 1-G: Pequeñas Demandas | Generales hast | a 10kW                  |                | Bomberos Voluntarios |                            |                |  |
|-----------|-----------------------------|----------------|-------------------------|----------------|----------------------|----------------------------|----------------|--|
| Subtarifa | Bloque                      | Cargo Fijo     | Cargo por Uso de la Red | Cargo Variable | Cargo Fijo           | Cargo por Uso de<br>la Red | Cargo Variable |  |
|           |                             | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes          | \$/kWh         | \$/Usuario mes       | \$/Usuario-mes             | \$/kWh         |  |
| T1G-1     | Desde 0kWh hasta 500kWh     | 4.816,7111     | 17.092,2732             | 114,6199       | 1.171,8652           | 17.092,2732                | 21,7006        |  |
| T1G-2     | Desde 501kWh hasta 1000kWh  | 11.233,7910    | 47.184,7621             | 115,4927       | 1.171,8652           | 47.184,7621                | 22,2366        |  |
| T1G-3     | Desde 1001kWh               | 21.982,4706    | 97.590,0125             | 117,6851       | 1.171,8652           | 97.590,0125                | 23,6060        |  |

| Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas de Alumbrado Público |                    |          |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--------------------|----------|--|--|--|--|--|--|--|
| Subtarifa   | Cargo Variable     |          |  |  |  |  |  |  |  |
|   |                    | \$/kWh   |  |  |  |  |  |  |  |
| T1-AP   | Todos los consumos | 193,1598 |  |  |  |  |  |  |  |

| Tarifas T2 - Usuarios con Po             | otencia mayor a 10kW |             |             |             |             | Usuarios de la Distribuidora |             |                |             |             |  |
|--|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------------------|-------------|----------------|-------------|-------------|--|
| Concepto                                 | Unidades             | T2 BT       | T2 BTSRG    | T2 BTSRI    | T2 MT13,2   | T2 MT13,2<br>Riego           | T2 MT33G    | T2 MT33G Riego | T2 MT33I    | T2 AT       |  |
| Cargo Comercial                          | [\$/Usuario- mes]    | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184                  | 21.015,8184 | 21.015,8184    | 21.015,8184 | 79.722,3320 |  |
| Cargo por Uso de la Red                  | [\$/kW mes]          | 14.754,8009 | 13.411,1948 | 11.463,3568 | 13.160,0603 | 13.160,0603                  | 10.873,3172 | 10.873,3172    | 9.266,2576  | 4.903,3330  |  |
| Cargo por Consumo Potencia               | [\$/kW mes]          | 5.470,3246  | 5.095,1663  | 4.876,4252  | 6.939,2037  | 14.516,3345                  | 5.584,6841  | 7.630,8588     | 6.027,7992  | 4.280,7900  |  |
| Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico  | [\$/kWh]             | 86,2451     | 81,7248     | 77,6436     | 78,6660     | 79,5177                      | 76,1034     | 77,7719        | 74,8226     | 75,0540     |  |
| Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto | [\$/kWh]             | 84,7646     | 80,3159     | 76,2665     | 77,2839     | 78,1356                      | 74,7430     | 76,4115        | 73,4734     | 73,7453     |  |
| Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle | [\$/kWh]             | 83,5943     | 79,2022     | 75,1780     | 76,1913     | 77,0431                      | 73,6677     | 75,3362        | 72,4069     | 72,7107     |  |

| Tarifas T2 - Usuarios con Pe             | otencia mayor a 10kW |             |             |             |             |                    |             |                |             |             |
|--|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|-------------|----------------|-------------|-------------|
| Concepto                                 | Unidades             | T2 BT       | T2 BTSRG    | T2 BTSRI    | T2 MT13,2   | T2 MT13,2<br>Riego | T2 MT33G    | T2 MT33G Riego | T2 MT33I    | T2 AT       |
| Cargo Comercial                          | [\$/Usuario- mes]    | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184        | 21.015,8184 | 21.015,8184    | 21.015,8184 | 79.722,3320 |
| Cargo por Uso de la Red                  | [\$/kW mes]          | 14.754,8009 | 13.411,1948 | 11.463,3568 | 13.160,0603 | 13.160,0603        | 10.873,3172 | 10.873,3172    | 9.266,2576  | 4.903,3330  |
| Cargo por Consumo Potencia               | [\$/kW mes]          | 784,5608    | 414,2554    | 389,8756    | 489,6719    | 1.024,3598         | 327,2580    | 447,1622       | 377,4884    | 105,9589    |
| Cargo por Consumo de Energía en hs.Pico  | [\$/kWh]             | 16,8955     | 12,3752     | 8,2940      | 9,3164      | 10,1681            | 6,7538      | 8,4224         | 5,4730      | 5,7044      |
| Cargo por Consumo de Energía en hs.Resto | [\$/kWh ]            | 16,6929     | 12,2442     | 8,1948      | 9,2121      | 10,0639            | 6,6713      | 8,3398         | 5,4017      | 5,6735      |
| Cargo por Consumo de Energía en hs.Valle | [\$/kWh]             | 16,5327     | 12,1406     | 8,1164      | 9,1297      | 9,9815             | 6,6061      | 8,2746         | 5,3453      | 5,6491      |

|                           | CO  | nevión Nueva   | Reanudación hasta 6  |   | Reconexión  |
|---------------------------|---|--|--|---|---|
|                           | CO  | nexion ivdeva  | meses  |   | asta 9 meses  |
| Monofásica                | \$  | 49.133,05  | \$ 24.566,52   | \$  | 36.849,78   |
| Trifásica <10kW           | \$  | 163.776,82   | \$ 81.888,41   | \$  | 122.832,62  |
| 10kW <= Trifásico <= 50kW | \$  | 491.330,46   | \$ 245.665,23  | \$  | 368.497,85  |
| 50kW < Trifásico <= 300kW | \$  | 982.660,93   | \$ 491.330,46  | \$  | 736.995,69  |
| Trifásico > 300kW         | \$  | 2.292.875,49   | \$ 1.146.437,75  | \$  | 1.719.656,62  |
|                           | Trifásica <10kW<br>10kW <= Trifásico <= 50kW<br>50kW < Trifásico <= 300kW | Monofásica   \$   Trifásica <10kW   \$   10kW <= Trifásico <= 50kW   \$   50kW < Trifásico <= 300kW   \$ | Monofásica \$ 49.133,05  Trifásica <10kW \$ 163.776,82  10kW <= Trifásico <= 50kW \$ 491.330,46  50kW < Trifásico <= 300kW \$ 982,660,93 | Conexión Nueva         meses           Monofásica         \$ 49.133,05         \$ 24.566,52           Trifásica <10kW | Conexión Nueva         meses         hi           Monofásica         \$ 49.133,05         \$ 24.566,52         \$           Trifásica <10kW |

|                  | Tarifa Usuarios Generadores    |                               |   |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------|--------------------------------|-------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|
| Nivel de tension | Cargo Comercial \$/usuario mes | Cargo de conexion<br>\$kW/mes | Cargo Conexion<br>con firmeza<br>\$kW/mes |  |  |  |  |  |  |  |
| MT13             | 21.076,2961                    | 701,0219                      | 579,8182                                  |  |  |  |  |  |  |  |
| MT33             | 21.076,2961                    | 540,7701                      | 447,2732                                  |  |  |  |  |  |  |  |
| AT               | 79.951,7508                    | 86,2867                       | 69,0293                                   |  |  |  |  |  |  |  |

|                            | T1<br>Recargo por Cos Fi   | 10%   |
|----------------------------|--|-------|
| Cargo por Energía Reactiva | entre 0.85 y 0,75<br>T1<br>Recargo por Cos Fi<br>menor a 0,75  | 20%   |
|                            | T2<br>Recargo por cada centésimo de<br>Tg Fi mayor que 0,62 por la<br>energía reactiva en exceso del<br>62% de la energía activa | 1,50% |

### **Cuadro Tarifario**

|           | Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW |                |                             |                |                |                             |                                |                             |                |                             |                                      |                             |  |
|-----------|--|----------------|-----------------------------|----------------|----------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--|
|           |  |                | Cuadro Resolución - Nivel 1 |                |                | Cuadro Resolución - Nivel 2 |                                |                             |                | Cuadro Resolución - Nivel 3 |                                      |                             |  |
| Subtarifa | Bloque   | Cargo Fijo     | Cargo por Uso de la Red     | Cargo Variable | Cargo Fijo     | Cargo por Uso de<br>la Red  | Cargo Variable Primeros 350kWh | Cargo Variable<br>Excedente | Cargo Fijo     | Cargo por Uso<br>de la Red  | Cargo Variable<br>Primeros<br>250kWh | Cargo Variable<br>Excedente |  |
|           |  | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes              | \$/kWh         | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes              | \$/kWh                         | \$/kWh                      | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes              | \$/kWh                               | \$/kWh                      |  |
| T1R-1     | Desde 0kWh hasta 160kWh                                | 3.810,5783     | 6.187,0388                  | 99,7290        | 2.191,7782     | 6.187,0388                  | 48,0220                        |                             | 2.554,9275     | 6.187,0388                  | 59,6215                              |                             |  |
| T1R-2     | Desde 161kWh hasta 200kWh                              | 5.971,6122     | 11.254,0542                 | 98,6406        | 3.027,0589     | 11.254,0542                 | 46,9046                        |                             | 3.687,6177     | 11.254,0542                 | 58,5107                              |                             |  |
| T1R-3     | Desde 201kWh hasta 400kWh                              | 6.632,6319     | 12.803,9593                 | 96,2778        | 3.282,5557     | 12.803,9593                 | 44,5707                        | 96,2778                     | 4.034,0864     | 12.803,9593                 | 56,1703                              | 96,2778                     |  |
| T1R-4     | Desde 401kWh hasta 700kWh                              | 11.399,6297    | 23.981,2261                 | 92,6568        | 5.125,0912     | 23.981,2261                 | 40,9394                        | 92,6568                     | 6.532,6737     | 23.981,2261                 | 52,5413                              | 92,6568                     |  |
| T1R-5     | Desde 701kWh hasta 1400kWh                             | 15.280,2212    | 33.080,1198                 | 91,0494        | 6.625,0138     | 33.080,1198                 | 39,3713                        | 91,0494                     | 8.566,6575     | 33.080,1198                 | 50,9644                              | 91,0494                     |  |
| T1R-6     | Desde 1401kWh  | 31.164,6331    | 70.324,5903                 | 91,0494        | 12.764,6419    | 70.324,5903                 | 39,3713                        | 91,0494                     | 16.892,3566    | 70.324,5903                 | 50,9644                              | 91,0494                     |  |

|           | Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial |                             |                         |                |                             |                            |                                |                             |                |                             |                   |                   |  |
|-----------|--|-----------------------------|-------------------------|----------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|--|
|           |  | Cuadro Resolución - Nivel 1 |                         |                | Cuadro Resolución - Nivel 2 |                            |                                |                             |                | Cuadro Resolución - Nivel 3 |                   |                   |  |
| Subtarifa | ifa Bloque   |                             | Cargo por Uso de la Red | Cargo Variable | Cargo Fijo                  | Cargo por Uso<br>de la Red | Cargo Variable Primeros 350kWh | Cargo Variable<br>Excedente | Cargo Fijo     | Cargo por<br>Uso de la Red  | Cargo<br>Variable | Cargo<br>Variable |  |
|           |  | \$/Usuario mes              | \$/Usuario-mes          | \$/kWh         | \$/Usuario mes              | \$/Usuario-mes             | \$/kWh                         | \$/kWh                      | \$/Usuario mes | \$/Usuario-mes              | \$/kWh            | \$/kWh            |  |
| T1R-1     | Desde 0kWh hasta 160kWh  | 3.810,5783                  | 6.187,0388              | 99,7290        | 2.191,7782                  | 5.687,0388                 | 48,0220                        |                             | 2.554,9275     | 6.187,0388                  | 59,6215           | -                 |  |
| T1R-2     | Desde 161kWh hasta 200kWh  | 5.971,6122                  | 11.254,0542             | 98,6406        | 3.027,0589                  | 10.754,0542                | 46,9046                        | -                           | 3.687,6177     | 11.254,0542                 | 58,5107           | -                 |  |

|           | Tarifa 1-G: Pequeñas Demandas | Generales hasta | 10kW                    |                | Bomberos Voluntarios |                            |                |  |
|-----------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|----------------|----------------------|----------------------------|----------------|--|
| Subtarifa | Bloque                        | Cargo Fijo      | Cargo por Uso de la Red | Cargo Variable | Cargo Fijo           | Cargo por Uso<br>de la Red | Cargo Variable |  |
|           |                               | \$/Usuario mes  | \$/Usuario-mes          | \$/kWh         | \$/Usuario mes       | \$/Usuario-mes             | \$/kWh         |  |
| T1G-1     | Desde 0kWh hasta 500kWh       | 4.816,7111      | 17.092,2732             | 114,6199       | 1.171,8652           | 17.092,2732                | 21,7006        |  |
| T1G-2     | Desde 501kWh hasta 1000kWh    | 11.233,7910     | 47.184,7621             | 115,4927       | 1.171,8652           | 47.184,7621                | 22,2366        |  |
| T1G-3     | Desde 1001kWh                 | 21.982,4706     | 97.590,0125             | 117,6851       | 1.171,8652           | 97.590,0125                | 23,6060        |  |

| Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas de Alumbrado Público |                    |                |  |  |  |
|---|--------------------|----------------|--|--|--|
| Subtarifa   | Bloque             | Cargo Variable |  |  |  |
|   |                    | \$/kWh         |  |  |  |
| T1-AP   | Todos los consumos | 193,1598       |  |  |  |

| Tarifa T1 con Potencia Contratada |                   |             |             |             |             |             |  |  |
|-----------------------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--|--|
|                                   | ıl                |             | General     |             |             |             |  |  |
| Concepto                          | Unidades          | R-N1        | R-N2        | R-N3        | R-N3        | Primeros    |  |  |
|                                   |                   |             |             |             | Excedente   | 800kWh      |  |  |
| Cargo Fijo                        | [\$/Usuario- mes] | 1.171,8652  | 1.171,8652  | 1.171,8652  | 1.171,8652  | 1.171,8652  |  |  |
| Cargo por Uso de la Red           | [\$/kW mes]       | 30.908,3252 | 26.312,9954 | 26.312,9954 | 30.908,3252 | 30.908,3252 |  |  |
| Cargo Variable                    | [\$/kWh]          | 78,9306     | 27,2525     | 38,8456     | 78,9306     | 78,9774     |  |  |

| Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW |                   | Usuarios de la Distribuidora |             |             |             |                    |             |                   |             |             |
|---|-------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------|
| Concepto  | Unidades          | T2 BT                        | T2 BTSRG    | T2 BTSRI    | T2 MT13,2   | T2 MT13,2<br>Riego | T2 MT33G    | T2 MT33G<br>Riego | T2 MT33I    | T2 AT       |
| Cargo Comercial                                 | [\$/Usuario- mes] | 21.015,8184                  | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184        | 21.015,8184 | 21.015,8184       | 21.015,8184 | 79.722,3320 |
| Cargo por Uso de la Red                         | [\$/kW mes]       | 14.754,8009                  | 13.411,1948 | 11.463,3568 | 13.160,0603 | 13.160,0603        | 10.873,3172 | 10.873,3172       | 9.266,2576  | 4.903,3330  |
| Cargo por Consumo Pote                          | [\$/kW mes]       | 5.470,3246                   | 5.095,1663  | 4.876,4252  | 6.939,2037  | 14.516,3345        | 5.584,6841  | 7.630,8588        | 6.027,7992  | 4.280,7900  |
| Cargo por Consumo de E                          | [\$/kWh]          | 86,2451                      | 81,7248     | 77,6436     | 78,6660     | 79,5177            | 76,1034     | 77,7719           | 74,8226     | 75,0540     |
| Cargo por Consumo de E                          | [\$/kWh]          | 84,7646                      | 80,3159     | 76,2665     | 77,2839     | 78,1356            | 74,7430     | 76,4115           | 73,4734     | 73,7453     |
| Cargo por Consumo de E                          | [\$/kWh]          | 83,5943                      | 79,2022     | 75,1780     | 76,1913     | 77,0431            | 73,6677     | 75,3362           | 72,4069     | 72,7107     |

| Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW |                   | Tarifa de Peaje |             |             |             |                    |             |                   |             |             |
|---|-------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------|
| Concepto  | Unidades          | T2 BT           | T2 BTSRG    | T2 BTSRI    | T2 MT13,2   | T2 MT13,2<br>Riego | T2 MT33G    | T2 MT33G<br>Riego | T2 MT33I    | T2 AT       |
| Cargo Comercial                                 | [\$/Usuario- mes] | 21.015,8184     | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184 | 21.015,8184        | 21.015,8184 | 21.015,8184       | 21.015,8184 | 79.722,3320 |
| Cargo por Uso de la Red                         | [\$/kW mes]       | 14.754,8009     | 13.411,1948 | 11.463,3568 | 13.160,0603 | 13.160,0603        | 10.873,3172 | 10.873,3172       | 9.266,2576  | 4.903,3330  |
| Cargo por Consumo Pote                          | [\$/kW mes]       | 784,5608        | 414,2554    | 389,8756    | 489,6719    | 1.024,3598         | 327,2580    | 447,1622          | 377,4884    | 105,9589    |
| Cargo por Consumo de E                          | [\$/kWh]          | 16,8955         | 12,3752     | 8,2940      | 9,3164      | 10,1681            | 6,7538      | 8,4224            | 5,4730      | 5,7044      |
| Cargo por Consumo de E                          | [\$/kWh]          | 16,6929         | 12,2442     | 8,1948      | 9,2121      | 10,0639            | 6,6713      | 8,3398            | 5,4017      | 5,6735      |
| Cargo por Consumo de E                          | [\$/kWh]          | 16,5327         | 12,1406     | 8,1164      | 9,1297      | 9,9815             | 6,6061      | 8,2746            | 5,3453      | 5,6491      |

|                      |                           | Co | nexión Nueva | Reanudación hasta 6 meses | Re | conexión hasta<br>9 meses |
|----------------------|---------------------------|----|--------------|---------------------------|----|---------------------------|
|                      | Monofásica                | \$ | 49.133,05    | \$ 24.566,52              | \$ | 36.849,78                 |
| Derechos de Conexión | Trifásica <10kW           | \$ | 163.776,82   | \$ 81.888,41              | \$ | 122.832,62                |
|                      | 10kW <= Trifásico <= 50kW | \$ | 491.330,46   | \$ 245.665,23             | \$ | 368.497,85                |
|                      | 50kW < Trifásico <= 300kW | \$ | 982.660,93   | \$ 491.330,46             | \$ | 736.995,69                |
|                      | Trifásico > 300kW         | \$ | 2.292.875,49 | \$ 1.146.437,75           | \$ | 1.719.656,62              |

| Tarifa Usuarios Generadores |                                |                                  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| Nivel de tension            | Cargo Comercial \$/usuario mes | Cargo de<br>conexion<br>\$kW/mes | Cargo<br>Conexion con<br>firmeza<br>\$kW/mes |  |  |  |  |
| MT13                        | 21.076,2961                    | 701,0219                         | 579,8182                                     |  |  |  |  |
| MT33                        | 21.076,2961                    | 540,7701                         | 447,2732                                     |  |  |  |  |
| AT                          | 79.951,7508                    | 86,2867                          | 69,0293                                      |  |  |  |  |

|                               | T1<br>Recargo por Cos Fi<br>entre 0.85 y 0,75   | 10%   |
|-------------------------------|---|-------|
| Cargo por Energía<br>Reactiva | T1<br>Recargo por Cos Fi<br>menor a 0,75  | 20%   |
|                               | T2<br>Recargo por cada centésimo de Tg Fi mayor que 0,62<br>por la energía reactiva en exceso del 62% de la<br>energía activa | 1,50% |

#### **ACUERDOS**

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 31-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la Autoridad de Aplicación prevista en el art. 4 de la Ley N° V-1146-2024 y en el art. 4 del Reglamento aprobado por Decreto N° 13848-MG-SEPyCG-2024 y la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, de fecha 27 de febrero de 2025, obrante en actuación N° 26953595/25 del ADM 17381/24, en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que por Acuerdo N° 355-STJSL-SA-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, se designó a la Sra. Secretaría Administrativa Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes y, en caso de ausencia u otro impedimento, como subrogante, a la Dra. Mónica Viviana Corvalán como Representantes del Poder Judicial para conformar la Autoridad de Aplicación de la Ley N° V-1146- 2024, conforme al artículo 4° de la misma y de su reglamentación -Anexo del Decreto N° 13848-MG-SEPyCG-2024-.-

Por ello;

#### ACORDARON:

I) HOMOLOGAR el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la Autoridad de Aplicación prevista en el art. 4 de la Ley N° V-1146-2024 y en el art. 4 del Reglamento aprobado por Decreto N° 13848-MG-SEPyCG-2024 y la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, de fecha 27 de febrero de 2025, obrante en actuación N° 26953595/25 del ADM 17381/24, que obra como anexo del presente.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en la sección Acuerdos y se publique, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique al Ministerio de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial, a la Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión, al Poder Legislativo de la Provincia, a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad

Nacional de San Luis y a todos los organismos y personal del Poder Judicial.-

e y v: 07 Mar.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY Nº V-1146-2024 y la FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA UNSL

Entre la Autoridad de Aplicación de la Ley N° V-1146-2024, representada en este acto por sus integrantes, el Sr. Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión del Poder Ejecutivo Provincial, Dr. Ricardo Juan André Bazla, D.N.I. 13.675.252, el Sr. Secretario Legislativo de la Honorable Cámara de Senadores Dr. Said Augusto Alume, D.N.I. 27.136.218, y la Sra. Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes, D.N.I. 26.278.443, en adelante "La Autoridad", por una parte, y la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Sebastián Antonio Andujar, D.N.I. 28.262.547, en adelante "La Facultad", por otra parte, convienen en celebrar el presente convenio especifico, de acuerdo a los siguientes términos:

Que la Ley N° V-1146-2024 EJEMPLARIDAD Y COHERENCIA POR PARTE DE LOS PODERES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO establece, en su artículo 1°, para los funcionarios públicos que se desempeñen en el nivel jerárquico y/o político de los tres Poderes del Estado Provincial, la realización de un examen toxicológico preventivo, con el fin de determinar la presencia de sustancias psicotrópicas ilegales, ínter dure su función pública; y en su artículo 2°, la citada ley determina los funcionarios alcanzados por la misma.

Que asimismo, el artículo 6º de tal Ley, establece que para la realización de los exámenes toxicológicos respectivos, se firmará convenio con instituciones públicas que no mantengan dependencia con el Estado Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, conforme al artículo 10 de la citada Ley, reglamentó la misma mediante Decreto Nº 13848-MGSEPyCG-2024.

Que, como antecedente, se considera que "La Facultad" con motivo del Decreto Nº 10.736-MS-2024, realizó exámenes toxicológicos preventivos al personal superior y de gabinete dependiente del Poder Ejecutivo del Estado Provincial.

Que en ese contexto, las partes celebran el presente convenio específico para la realización de los exámenes toxicológicos previstos en la Ley N° V-1146-2024, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Autoridad" encomienda a "La Facultad" y ésta acepta, la realización de los exámenes toxicológicos preventivos establecidos en el art. 1 de la Ley N° V-1146-2024 y determinados en el Art 1° del Reglamento del Decreto N° 13848-MG-SEPyCG-2024.

SEGUNDA: En los términos del art 3 del Reglamento del Decreto N° 13848-MG-SEPyCG-2024, "La Autoridad" proporcionará a "La Facultad" el código de identificación numérica de las personas que se someterán a los análisis toxicológicos, con un (1) día de anticipación al momento de realización de la respectiva extracción de las muestras necesarias para la concreción de los análisis.

"La Facultad" informará a "La Autoridad" con dos (2) días de antelación a las fechas que se prevean para la extracción de muestras, las sedes y domicilios en donde se realizarán las mismas, preferentemente distribuidas en las ciudades de San Luis, Villa Mercedes, Concarán y/o Merlo.

Para resguardar la privacidad de los datos exigida en el artículo 3 del citado Reglamento, "La Autoridad" por intermedio de sus funcionarios y/ agentes, realizará durante los días y horarios de extracción de muestras, en las sedes que se determinen al efecto, la verificación de la identidad de las personas que deben someterse a los análisis y su correspondencia con el código de identificación numérica; en tal proceso no intervendrá "La Facultad" a los fines de garantizar la disociación entre el referido código y la identidad de las personas.

En caso de que "La Facultad" requiera a quienes deban someterse a los exámenes, declaraciones juradas por posibles interferencias, se consignará en las mismas solamente el código de identificación numérica y serán completadas de puño y letra, sin identificación de identidad.

TERCERA: "La Facultad" tiene a su cargo la recolección y la custodia de las muestras extraídas desde el momento de su realización hasta la entrega a "La Autoridad" de los correspondientes resultados.

CUARTA: Los resultados de los análisis realizados, debidamente certificados, serán entregados por escrito a "La Autoridad" en la persona del Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, con firma interior y exterior del responsable del análisis, en el término de cinco (5) días hábiles de tomada la muestra, en sobre cerrado.

QUINTA: "La Facultad" tendrá a su cargo la provisión de la aparatología insumos y personal profesional especializado y matriculado necesarios para la realización de la recolección, custodia y análisis de las muestras, del mismo modo que la movilidad y logística necesarias para dar respuesta en tiempo a la demanda del servicio.

Deberá cumplir además con las guías, protocolos, estándares de calidad y normativas previstas al efecto.

SEXTA: En atención a lo previsto en el artículo 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 13848-MG-SEPyCG-2024, el Estado Provincial abonará a "La Facultad" el costo de los exámenes toxicológicos que se realicen en el marco del presente Convenio, sin perjuicio del posterior descuento de los recibos de haberes correspondientes.

SEPTIMA: "La Facultad" y su personal deberá guardar la reserva establecida en el art. 8 de la Ley N° V-1146-2024 y en el art. 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 13848-MG-SEPyCG-2024, quedándole vedado difundir o hacer público mediante cualquier medio todo hecho, información, estadística, datos o resultados de los análisis.

OCTAVA: Las Partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio será resuelta, en primer término, de manera amistosa entre sus representantes designados.

En caso de no lograrse una solución mediante tal mecanismo, las Partes podrán someter la controversia a la jurisdicción de los tribunales que correspondan.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.



ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 33-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA; ausente por licencia la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la comunicación de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, efectuada en fecha 5/2/2025, con copia a las Sras. Magistradas de los demás Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Circunscripción, a los efectos de acreditar las respectivas conformidades, la que se agrega en ADM 11269/21 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita se suspendan los términos a los referidos Juzgados los días 6 y 7 de marzo de 2025, a fin de dar cumplimiento con el punto V) del Acuerdo N° 24 -STJSL-SA-2025, dado la cantidad de causas a migrar al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 y el personal afectado a ello.

Por ello, y conforme a las atribuciones previstas en el art. 39 inc.10 de la

Ley IV-0086-2021;

#### **ACORDARON:**

I) SUSPENDER los términos procesales en los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, los días 6 y 7 de marzo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y por, un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e y v: 07 Mar.

#### **MUNICIPALIDADES**

#### MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

#### ORDENANZA N° 334-HCD-2024.-

Naschel, San Luis 24 de Febrero del 2025.-

"IMPUGNACIÓN A DECRETOS 36, 37 Y 38 - MN-2025"

Visto, la Ordenanza N° 333-HCD-2024, sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de Diciembre del 2024, publicada en Boletín Oficial de la provincia de San Luis el día 12 de febrero del 2025,

Los Decretos N° 36, 37 y 38 emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante los cuales la Intendente pretende vetar dicha norma,

La Ley XII-0349-2004 de la Provincia de San Luis, La Constitución Provincial y los principios generales del derecho administrativo,

La indebida aplicación de descuentos erróneos en el pago de tasas municipales, afectando a los contribuyentes que abonaron montos superiores a los establecidos en la Ordenanza N° 333, y,

Considerando que, el Artículo N° 261 de la Constitución de la Provincia de San Luis establece que el Departamento Ejecutivo cuenta con un plazo de 10 días hábiles para ejercer el veto sobre una ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante;

Que, conforme al análisis de los plazos administrativos, el primer decreto de veto fue emitido fuera del término legal, lo que torna inválidos todos los vetos posteriores, dado que el primer intento ya estaba fuera de plazo;

Que, la Ley XII-0349-2004, en su Artículo N° 163, establece el procedimiento de promulgación de Ordenanzas y, al no haberse vetado dentro del tiempo estipulado, la norma quedó automáticamente promulgada;

Que, además, el propio Decreto de Veto establecía la obligación de notificar al Concejo Deliberante, en su Artículo N° 2, lo cual nunca fue realizado, configurando un vicio en el procedimiento administrativo;

Que, la publicación en el Boletín Oficial (Decreto enviado para su publicación con fecha 16/01/2025, habiéndose cumplido los 10 días hábiles el 10 de enero del 2025) sin la debida notificación al Concejo Deliberante no sustituye el procedimiento formal de comunicación, lo que vulnera el principio de transparencia jurídica en la administración pública;

Que, la omisión de la notificación impidió que este Cuerpo Deliberativo pudiera ejercer los mecanismos de reconsideración que le corresponden, afectando el equilibrio institucional y el control democrático de los actos del Departamento Ejecutivo;

Que, el principio de legalidad indica que todo acto administrativo debe ajustarse a derecho, y en este caso, al haberse excedido el plazo para el veto, la Intendente perdió la potestad de rechazar la Ordenanza, quedando la misma plenamente vigente;

Que, la aplicación de descuentos incorrectos en el pago de tasas municipales generó un perjuicio económico para los contribuyentes, quienes abonaron montos superiores a los estipulados en la Ordenanza N° 333-HCD-2024, debido a la falta de cumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo:

Que, resulta necesario establecer un mecanismo para la devolución o compensación de los montos cobrados en exceso, garantizando el derecho de los ciudadanos a un pago justo conforme a la normativa vigente.

Por ello

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Rechazar y declarar inválido el veto expresado en los Decretos N° 36, 37 y 38, emitidos por la Intendente Municipal, por haberse efectuado el primero de ellos, fuera del plazo legal y sin la debida notificación al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: Declarar promulgada de pleno derecho la Ordenanza N° 333-HCD-2024, conforme al Artículo N° 261 de la Constitución Provincial y el Artículo N° 163 de la Ley XII-0349-2004.

ARTÍCULO 3°: Notificar al Departamento Ejecutivo Municipal la vigencia de la Ordenanza N° 333-HCD-2024, debiendo garantizar su cumplimiento en

todos sus términos.

ARTÍCULO 4°: Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal la devolución o compensación de los montos cobrados en exceso a los contribuyentes que abonaron tasas municipales bajo descuentos incorrectos, aplicando dichos montos como saldo a favor en futuras obligaciones tributarias o procediendo a la devolución directa en caso de solicitud expresa del contribuyente.

ARTÍCULO 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre:

a-Los montos totales recaudados en exceso debido a la incorrecta aplicación de descuentos.

b-La cantidad de contribuyentes afectados.

c-El mecanismo administrativo que se implementará para la restitución de los importes indebidos.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS VEINTI-CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

# YANINA RIVERO ARZAC Presidente Soledad Fernanda Cabañez Secretaria Legislativa SPP e. y v: 07 Mar.

#### **DECRETO Nº 039-MN-2025 -**

Naschel (SL), 25 Febrero de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Constitución Provincial en su Artículo N° 269 Inc. 2, Decreto N° 14.010-MG-2024 de fecha 30/12/2024 y Decreto N° 039 MN-2025, a través del cual la Municipalidad de Naschel convoca a elecciones Generales de Autoridades Municipales para el día 11 de Mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que a los fines establecidos por el Articulo Nº 269 inc. 2 de la Constitución Provincial deviene imprescindible instrumentar el mecanismo legal previsto para la Inscripción de personas extranjeras, en vista de su participación en el acto eleccionario;

Que conforme surge de ello, en las elecciones Municipales podrán votar las personas extranjeras con residencia en esta localidad de Naschel, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, que se encuentren inscriptos en el Registro Especial que llevará la Comuna, rubricado por el Juez Electoral;

Que es necesario además promover la inscripción de personas extranjeras en el Registro de Electores Municipales, ya que de esta forma se asegura la efectiva participación de todos los ciudadanos en la vida del Municipio;

Por ello y en uso de sus atribuciones

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DECRETA:

Art.1°: Declarar abierto el Registro de Electores Extranjeros de la localidad de Naschel a partir del día 05 de Marzo del 2025 y hasta el día 10 de Marzo del 2025.-

Art.2°: Disponer que la inscripción en dicho registro deberá efectuarse en el término señalado en el Artículo precedente y con sujeción a las pautas fijadas por el Art. 269 de la Constitución Provincial, por la Ley Provincial N XI-0345-2004 (t.o.) Ley Nacional N° 17.671, sus modificatorias y concordantes, a saber:

- a) Ser mayor de 18 años;
- b) Tener domicilio en el ejido Municipal de la localidad de Naschel, con un año de residencia inmediata en el mismo;
  - c) Poseer Documento Nacional de Identidad.-

Art.3°: Establecer que el registro se llevará por duplicado y será rubricado por el Tribunal Electoral Provincial.-

Art.4°: Determinar que la inscripción se llevará a cabo en los días dispuestos, en la sede de la Municipalidad de Naschel, sito en la Calle Belgrano N° 498 en el horario de siete (7:00) a trece (13:00) horas.-

Art.5°: Disponer que desde el 05 de Marzo de 2025 y hasta el 10 de Marzo del 2025, los padrones serán exhibidos en la sede Municipal para formular observaciones y tachas.-

Art.6°: Determinar que vencido el término señalado en el artículo precedente y/o resuelto las observaciones y tachas se ordenará la confección de los padrones, bajo la supervisión del Juzgado Electoral Provincial.-

Art. 7°: Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Naschel y al Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, para su conocimiento.-

Art. 8°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-Art. 9°: Comunicar, publicar, registrar y archivar.-

Art. 10°: De Forma.-

#### VALERIA VERÓNICA KUHN

Intendente

Juan Lepore

Secretario de Hacienda

SPP e. y v: 07 Mar.

#### **MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA**

#### **DECRETO Nº 050-M.B.E-2025.-**

Buena Esperanza, San Luis, 27 de Enero del 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Constitución Provincial en su Artículo Nº 269 Inc.2, Decreto Nº 14.010-MG-2024 y Decreto Nº 049-MBE-25, a través del cual la Municipalidad de Buena Esperanza, convoca a Elecciones generales para el 11 de Mayo del 2025, Y;

**CONSIDERANDO:** 

Que a los fines establecidos por el Articulo N° 269 Inc.2 de la Constitución Provincial deviene imprescindible instrumentar el mecanismo legal previsto para la inscripción de personas extranjeras, en vista de su participación en el acto eleccionario:

Que conforme surge de ello, en las elecciones municipales podrán votar las personas extranjeras con residencia en la localidad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis, que se encuentren inscriptos en el Registro Especial que llevará la comuna, rubricado por el Juez Electoral;

Que es necesario además promover la inscripción de personas extranjeras en el Registro de Electores Municipales, ya que de esta forma se asegura la efectiva participación de todos los ciudadanos en la vida del Municipio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA DECRETA:

1°) DECLARAR abierto el Registro de Electores Extranjeros de la Localidad de Buena Esperanza a partir del día el día 17 de Febrero hasta el día 28 de Febrero del 2025.-

- 2°) Disponer que la Inscripción en dicho Registro deberá efectuarse en el término señalado en el Artículo precedente y con sujeción a las pautas fijadas por el Art. sus modificatorias y concordantes, a saber:
  - a) Ser mayor de 18 años;
- b) Tener domicilio en el Ejido Municipal de la Localidad de Buena Esperanza, con un año de residencia inmediata en el mismo;
  - c) Poseer Documento Nacional de Identidad.-
- 3°) Establecer que el Registro se llevara por duplicado y será rubricado por el Tribunal Electoral Provincial.-
- 4°) Determinar que la inscripción se llevara a cabo en los días dispuestos, en la sede de la Municipalidad de Buena Esperanza, sito en Calle Pedernera y Bartolomé Mitre en el horario de 8 (ocho) a 13 (trece) horas.-
- 5°) Disponer que desde el 05 de Marzo y hasta el 07 de marzo del 2025, los padrones serán exhibidos en la sede Municipal para formular observaciones y tachas.-
- 6°) Determinar que vencido el termino señalado en el Articulo precedente y/o resuelto las observaciones y tachas se ordenará la confección de los padrones, bajo la supervisión del Jugado Electoral Provincial.-
- 7°) Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza y al Programa de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis para su conocimiento.-
  - 8°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario Municipal.-
  - 9°) Comunicar, Publicar, Registrar y Archivar.-
  - 10°) De forma.-

#### **BARBARA SOFIA LARROUDE**

Intendenta

Romina Maldonado

Secretaria Municipal

SPP e. y v: 07 Mar.

#### **ASAMBLEAS**

#### CONVOCATORIA

"ASOCIACION CIVIL 7 CLUB DE VUELO LIBRE"

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2025 a las 20:00 Hs. en sede social Av. Norte 1435 Merlo San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de ASAMBLEA.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General (en formulario Resolución N° 21 Anexos I y II) correspondiente al Ejercicio Contable del año 2024.-
  - 3) Renovación Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Merlo, San Luis 28 de Febrero de 2025.-

PABLO DARIO GUBERTI Presidente

C: 416 \$ 6.980,00 e y v: 07 Mar.

COOPERATIVA TELEFÓNICA OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CRÉDITO MERLO LTDA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica, Otros Servicios Públicos y de Crédito Merlo Ltda., convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria "dentro de los plazos legales establecidos", a celebrarse el día Sábado 22 de Marzo del año 2025, en el horario de las 08:00 hs., en el Centro de Jubilados y Pensionados "Volver a empezar", sito en calle Felipe Varela Nro. 128, de la localidad de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis a fin de tratar los siguientes temas del

ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º.- Designación de la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio, integrada por un miembro de cada lista oficializada y uno o dos miembros del Consejo de Administración, según necesidad, a los fines de que su integración de miembros sea impar.
- 3°.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de la Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio N° 54, finalizado al 31 de Diciembre de 2024.
  - 4°.- Resolución sobre distribución de excedentes, en caso de corresponder.
- 5°.- Elección de Tres (3) Consejeros Titulares cuyo mandato durará tres ejercicios. Tres (3) Consejeros Suplentes cuyo mandato durará un ejercicio; elección de un (1) Síndico Suplente cuyo mandato durará un ejercicio.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art.32 del Estatuto Social).

Las Copias de la documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la Cooperativa, calle Poeta Agüero Nro. 770, Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 8 a 14.30 horas (Art. 25 del Estatuto Social).

La elección de Consejeros y Síndicos se realizará en base al Reglamento de Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por el INAES por Resolución Nº 1764/04, el cual se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.

Presentación de listas de candidatos: Según lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento de Elección de Consejeros y Síndicos, las listas de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, deberán ser presentadas para su oficialización, en la sede social de la Cooperativa Telefónica O.S.P. y de Crédito Merlo Ltda., sita en Poeta Agüero 770, de la localidad de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, hasta las 14.30 hs. horas del día 12 de marzo de 2025.-

28 de febrero de 2025.- Villa de Merlo, Provincia de San Luis.-

C: 417 \$ 20.420,00 e y v: 07 Mar.

El CLUB JUVENTUD EL VOLCÁN, llama a Asamblea Ordinaria el día 21, horas 18:00 en la sede del club, sito en calle León Lucero N° 234 del Volcán y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

-Elección autoridades

-Memoria y balance años 2018-2019-2020-2021-2022 y 2023.-

HECTOR FELIZ SOSA
Presidente

C: 428 \$ 5.020,00 e y v: 07 Mar.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley 20.337, convoca los ASOCIADOS de la COOPERATIVA DE TRABAJO SERRANÍAS PUNTANAS LTDA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2025 a las 20 horas en "Htal. Ramón Carrillo S.E." sito en AU. Serranías Puntanas 782 -Juana Koslay- San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2.-Elección de un Consejero vocal suplente segundo y de un síndico suplente, para cubrir los cargos que se hallan vacantes a causa de la renuncia de los asociados que los ocupaban.
- 3.- Consideración de la Memoria; Balance General, Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Contable Nº 1 del año 2024; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informes del Síndico y de Auditoría Externa.
- 4.-Lectura y consideración del reglamento de organización interna. Se deja constancia que la totalidad de la documentación pre asamblearia se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio social.

JAVIER BENTIVEGNA Presidente

C: 429 \$ 10.060,00 e y v: 07 Mar

#### **LICITACIONES**

SAN LUIS AGUA

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACION PÚBLICA Nº 01-S.L.A.S.E.-2025

DENOMINACION: "LICITACION CAMIONES CISTERNA 2025"

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 06 de marzo del 2025, hasta el día 11 de marzo del 2025 a las 09:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$220.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), equivalente al 1%, del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E (N° de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028- Banco Supervielle)

FECHA DE APERTURA: el día 11 de marzo de 2025, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste - Bloque I Planta Baja

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Oeste, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y Nº de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. aW 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 Int. 3437 / sanluisaguacompras@gmail.com

ING. HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

C: 397

SPP

e. 05 y v: 10 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA-PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE SALUD, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-12090488-24.

DECRETO DE LLAMADO Nº 1700 MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 75/100 (\$ 306.673.200,75).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de MARZO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino a SEMPRO, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-1060035-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 1701 MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CON 00/100 (\$650.734.400,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de MARZO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación de SERVICIOS PROFESIONALES-SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12100383-24.

DECRETO DE LLAMADO Nº 1702 MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 554.400.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de MARZO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-ACTYSSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROVISIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA TRAZA: CIUDAD DE SAN LUIS - LA CUMBRE - FRAGA - PROVINCIA DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-2201216/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL 00/100 (\$320.183.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$320.183,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 26 de marzo de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 25 de marzo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 430 SPP e: 07 y v: 12 Mar

#### **COMERCIALES**

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: Por acta de fecha 3 de septiembre del 2024 los socios de EDITORIAL TOMAS JOFRE SRL, han decidido modificar el artículo CUARTO del ESTATUTO SOCIAL por el siguiente texto: "CLAUSULA PRI-MERA) Que a partir de la firma del presente el Sr. ENRIQUE DAVID COSTANZO, DNI. 36046263, CUIT. 20360462634, argentino, soltero, nacido el 29 de diciembre de 1991, con domicilio real y constituido en Ayacucho Nº 451 de San Luis, será el único gerente titular quien tendrá el uso de la firma social, quedando facultados para realizar los actos de administración necesarios. CLAUSULA SEGUNDA) Que el Sr. Enrique Anibal Costanzo cesa en sus funciones como gerente titular apartándose de la gerencia de la sociedad a partir de la firma del presente, pero manteniendo su condición de socio. CLAUSULA TERCERA): Que el contrato social quedará en consecuencia redactado de la siguiente manera: QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo del Gerente Titular que será el socio Enrique David Costanzo que tendrán el uso de la firma social. En cuanto a los actos de administración se resolverán de la siguiente manera, todo lo que constituya un acto de disposición deberá ser resuelto por unanimidad, así como los que versen sobre cambio de objeto de la sociedad, aumento de capital, compraventa de inmuebles o ampliación de los existentes. La firma social se usará acompañando la razón social "EDITORIAL TOMÁS JOFRE SRL" con la firma personal del gerente titular, con amplios poderes e igualdad de facultades en todos los actos, negocios y operaciones de la sociedad, dentro o fuera del país, pero de ninguna manera podrán afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías, negocios o asuntos extraños a los fines sociales.-

San Luis, .... de enero del 2025.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ Subdirectora del R.P.C.

C: 419 \$ 15.020,00 e y v: 07 Mar

El Registro Público de Comercio ordena la publicación, por el término de ley del acta de Asamblea Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2024 convocada a través de Acta de Directorio de fecha 29 de abril de 2024 y cuya asistencia de los accionistas consta en el libro de Registro de asistencia del día 3 de mayo de 2024 de la empresa Star-tex SA.; sociedad inscripta al Tomo 101 de Contratos Sociales, Folio 184, Número 29, en fecha 13 de septiembre de 1996; Acta de Asamblea en la cual se procede a la renovación de autoridades designándose por unanimidad como Presidente a Sergio Javier Starosielski, argentino, titular del documento nacional de Identidad 11.893.730, domicilio en Riobamba Nº 2550, en la Ciudad de San Luis; como Vicepresidente a Dalia Ester Grinbaum, argentina, titular del documento Nacional de Identidad 12.601.328, domicilio en Riobamba Nº 2550, en la Ciudad de San Luis y como Director suplente a Ariel Fernando Starosielski, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 31674222, domicilio en Riobamba Nº 2550, en la Ciudad de San Luis por el termino de dos ejercicios.

Todos ellos aceptaron sus cargos, declararon en carácter de declaración

jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades y constituyeron domicilio especial en la calle Riobamba  $N^{\circ}$  2550 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis

San Luis, 27 de febrero de 2025.



#### YELEN INDUMENTARIA S.A.S.

En la localidad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 19 días del mes de Febrero de 2024, comparece la señora: DI PASCUALI MARINOZZI RITA YELEN, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.748.085, C.U.I.T. N° 27-31748085-2, nacida el 02 de Agosto de 1985, de 39 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada con BARZOLA FIUMARA MARTIN CRUZ D.N.I. N° 27.393.561, de profesión Comerciante, con domicilio en Arenales N° 231, Villa Mercedes, provincia de San Luis; y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:

RAZON SOCIAL: YELEN INDUMENTARIA S.A.S.

DOMICILIO: Arenales N° 231, Villa Mercedes, San Luis.

DURACION: Noventa y Nueve Años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en las diversas formas que la ley permita, en cualquier punto del país y /o del extranjero a las siguientes actividades:

1) Venta y comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouterie, fantasías, marroquinería, y las materias primas que lo componen. Crear franquicias y/o adquirir franquicias.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$584.900,00) representado por 5.849 acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DI PASCUALI MARINOZZI RITA YELEN, suscribe la cantidad de 5.849 acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

INTEGRACION: En efectivo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a Di Pascuali Marinozzi Rita Yelen, D.N.I. N° 31.748.085 y Administrador suplente a Barzola Fiumara Martin Cruz, D.N.I. N° 27.393.561. Duran en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: De fecha 24 de febrero de 2025.

## DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE Subdirectora R.P.C C: 421 \$ 20.260,00 e y v: 07 Mar.

#### GENERAL PLASTICS S.A.

Convóquese a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 01/04/2025, a las 09:00hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs.en segunda convocatoria, en Calle 108 y 6, Parque industrial Sur 5700 - San Luis, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2. Designación de miembros del Directorio.
- 3. Autorizaciones. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la asamblea en Calle 108 y 6, Parque industrial Sur 5700 San Luis Ciudad de San Luis, de conformidad con

lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

SEBASTIÁN TASSELLI Presidente

C: 431 \$ 9.540,00 e: 07 y v: 17 Mar

#### **JUDICIALES**

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción con asiento en la Localidad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "DE LOS RÍOS HORACIO, LUGONES ISABEL Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422081/24 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. ISABEL LUGONES D.N.I. N° 6.148.438 y del Sr. HORACIO DE LOS RÍOS, D.N.I. N° 4.298.341, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, san Luis, 10 de febrero de 2024



El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, juez, prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ALVAREZ HUGO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. 421959/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Orlando Alvarez N° 24.215.909.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, en autos caratulados: "BAEZ ROSALIN, OROZCO EULOGIA SIMODOSEA Y ROSA NEDDA BAEZ S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 13933/94, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA NEDDA BAEZ, DNI Nº 8.785.713, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Cali Espinosa María del Sol, DNI N° 39.396.483, con domicilio en San Martin N° 517, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 26 de febrero del 2025



La Dra. ADELA MARIA DEL VALLE PEREZ DEL VISO JUEZ PROVISORIO del Juzgado laboral N° 1 de la ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia 340 1° piso, prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "VIDELA NESTOR DAMIAN c/ BCH INGENIERIA SRL S/ COBRO DE PESOS -LABORAL EXP 350267/19", ha dictado la siguiente resolución: San Luis, 1 de noviembre de 2019 -por entablada demanda contra BCH INGENIERIA SRL CUIT 30-71516750-2 con domicilio en Rio bamba 303 - por cobro de pesos- a quien se le corre traslado de la misma con copias simples, y se la emplaza para que comparezca a contestarla y ofrezca prueba dentro de OCHO DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por no. contestada si no lo hiciere. Dese intervención al ministerio fiscal Eximo a la actora de presentación de copias simples de la documental para el traslado -art. 121 C.P.C. martes y viernes para notificación por Secretaria NOTIFIQUESE en la forma prevista por el art. 339 del CPC Fdo. Dra. ESTEVEZ LUCRECIA MARIA, Juez San Luis, 05 de Octubre de 2023 Proveyendo

IOL N° 23036012 y N° 23036013 de fecha 13/09/2023 Atento Jo solicitado, AUTORIZO la notificación a la demandada por EDICTOS, debiendo diligenciarse de acuerdo a lo establecido en el CPCC, de supletoria aplicación. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación (provincia) y en un diario de mayor circulación nacional (o provincia) durante TRES DIAS, debiendo tenerse presente lo establecido en el art. 20 de la Ley de Contratos de Trabajo (gratuidad) en lo que refiere a la publicación en el Boletín. Edictos a cargo del interesado. M.A. fdo: Dra. Lorena Noemi Luna, Secretaria de OGU Juzgados Laborales de la primera circunscripción judicial.- San Luis, 14 de Febrero de 2024 Proveyendo IOL N° 24086381 de fecha 06/02/2024

SAN LUIS, 16 de febrero de 2024

GONZALO G. FLORES
Prosecretario

C: 409 SPP e. 03 y v: 07 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PRO-VINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Echevarria Maria Maria Sol, DNI N° 37.504.925, con domicilio en Montevideo N° 1146, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de febrero del 2025.-

MARIA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 410 \$ 7.880,00 e. 03 y v: 07 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PRO-VINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Larrea Betiana Mirna, DNI N° 40.909.314, con domicilio en Conejitos N° 77, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 24 de febrero del 2025.-

MARIA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 411 \$ 7.660,00 e. 03 y v: 07 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados:"BECERRA OSCAR EDVERTO Y BECERRA REYES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 331641/18", cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. REYES BECERRA, DNI Nº 1.594.705 y Sr. OSCAR EDVERTO BECERRA, DNI Nº 6.785.390.- bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-



El Juzgado Electoral Provincial a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Electoral Provincial Subrogante, Secretaría Electoral Provincial a cargo del Dr. David Ever Emmanuel Sastre, Secretario Electoral Provincial Subrogante, en autos caratulados: JUNTOS POR LA LIBERTAD – JUSTO DARACT PARTIDO MUNICIPAL ELE 2025/23 comunica el nombre adoptado por el Partido Municipal: "JUNTOS POR LA LIBERTAD – JUSTO DARACT", constituido en fecha 03.11.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 06.11.2023, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004).

ART. 63 INC. A) DE LA LEY XI-0346- 2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 27 de Febrero de 2025

C: 413 SPP e. 03 y v: 07 Mar.

ADM 17745/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIP-CION JUDICIAL"

26945588

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 17745/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 27 de febrero de 2025. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16749/24, conforme proveído de fecha 11/02/2025, actuación digital 26798294/25 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 7 al 11 de abril de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta  $N^{\circ}$  08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los CINCO (5) días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 05/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 06/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 06/06/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta DOS (2) días antes de la celebración de los exámenes verbales.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 5/03/2025, 07/03/2025 y 10/03/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 414 SPP e: 05 y v: 10 Mar.

ADM 17748/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL" 26945766

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 17748/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 16750/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL", fijando el periodo de inscripción desde el 21/04/2025 al 25/04/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta  $N^{\circ}$  08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web

consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 12/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 13/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 13/06/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/03/2025, 07/03/2025 y 10/03/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 415 SPP e. 05 y v: 10 Mar.

ADM 17321/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA Nº 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDI-CIAL" 26968529

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Subrogante del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaría subrogante a cargo de la

Dra. Mónica Viviana Corvalan, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA Nº 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" (ADM 17321/24).

| DNI      |
|----------|
| 33430824 |
| 35764839 |
| 31265257 |
| 32012741 |
| 31542982 |
| 35086631 |
| 21383146 |
| 32646549 |
| 26375079 |
|          |

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar



Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Belgrano y San Martín, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos: "BADENES CLAUDIO JAVIER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425010/24 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO JAVIER BADENES D.N.I. N° 17.540.994, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 13 de febrero de 2025.-



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PRO-VINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Brito Vera Yanet, DNI N° 42.407.795, con domicilio en 25 de mayo S/N°, ciudad de Concaran de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 28 de febrero del 2025.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ARANDA PABLO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 408952/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PABLO ALEJANDRO ARANDA DNI 24.057.791, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 13 de febrero de 2025.-



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 427808/25: "GALLI HECTOR MARCELO Y MARIA DEL PILAR CARBAJOSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos HECTOR MARCELO GALLI DNI. N°5.598.493 y de MARIA DEL PILAR CARBAJOSA DNI N° 3.892.869 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 25 de febrero de 2025.



LOTEO LAGOS - CASARETTO - FULGUEIRA - Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por LAGOS, HECTOR GUILLERMO CUIL Nº 20-13329554-3; CASARETTO, MARTIN ALBERTO CUIL Nº 20-27837268-6; y FULGUERIA SEBASTIAN CUIL Nº 20-30394961-6 en carácter de propietarios, cuyo consultor es el Mgter. Ing. Germán OSTOICH (Mat. Nº 12 R.U.C.E.I.A.) para el proyecto de Loteo ubicado en Calle Pascual Morales S/Nº esq. El Colmenar S/Nº B° El Pantanillo, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0003-SAPyDS-2025), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° 917- HCD-2005. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8hs. a 13hs. en las oficinas de la Sec. de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y Calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadoraeia.mvm@gmail.com



La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional Nº 21477 modificada por Ley Nacional Nº 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Lujan; Lugar: Calle Centenario s/n, localidad de Luján, sin número de padrón, Receptoría Luján, sin inscripción de dominio, de lo cual todo posee nomenclatura catastral de origen es Circunscripción Lujan, cuadrante -, sección -, Manzana -, Parcela-, consistente en una superficie total de 2 Has 8955,96 m2, superficie cubierta de 115m2, identificada como parcela nro 63, conforme al plano de mensura Nº 7/158/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L. Por lo expuesto se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días Improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante.

Lujan, San Luis, .... de Enero de 2025



La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional N° 21477 modificada por Ley Nacional N° 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Lujan; Lugar: Calle Publica s/n, localidad de Luján, cuyo números de padrón son 1572 y 1758, Receptoría Luján, sin inscripción de dominio, cuya nomenclatura catastral de origen es cuadrante-, sección-, Manzana-, Parcela 13, circunscripción Lujan, consistente en una superficie total de 3441.72 m2, identificada como parcela nro 62, conforme al plano de mensura Nº 7/153/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat308 C.A.S.L., cuyos padrones figuran a nombre de Burgwardt y Cia SAIC y A. Por lo expuesto se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante.

Lujan, San Luis, .... de Enero de 2025



El Juzgado Electoral Provincial a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaría Electoral Provincial a cargo del Dr. David E. Emmanuel Sastre, comunica el nuevo nombre adoptado por el Partido Provincial "SAN LUIS FUTURO" (EX PARTIDO PATRIA GRANDE) conforme el acta de cambio de nombre de fecha 26/02/25; el que fuera constituido en fecha 19/12/23 y solicitado su reconocimiento en fecha 22/12/23; a fin de la oposición al nombre que pudiere

formularse (Art.16 incs.1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004).

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346- 2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 6 de Marzo del 2025



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de ANZORENA, MARIA GABRIELA D.N.I. 23.707.064 en los autos "ANZORENA MARIA GABRIELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412373/24, a sucesores universales y particulares del mismo, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 07 de Febrero de 2025.-



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "ACEVEY ANDHELMA ELENA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 417882/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adhelma Elena Acevey, DNI N° F.2.389.896, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 13 de febrero de 2025.-

DRA. ROSANA ELIZABETH CUEVAS Secretaria

C: 436 \$ 7.560,00 e: 07 y v: 12 Mar.

#### REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 20/03/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Marzo de 9 a 16 hs: ACEVEDO ALICIA DEL CARMEN; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2018; AC905XQ; Base \$10.300.000 - ROSALES JUAN JOSE; FIAT DOBLO CARGO 1.4 16V /2108; AD128MI; Base \$15.300.000 - OLGUIN MARISA FABIA; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2020; AE025UY; Base \$14.100.000 - SARMIENTO MARIA TERESA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2020; AE166DN; Base \$9.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/02/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI Martillero Público Nacional

C: 437 \$ 13.500,00 e y v: 07 Mar